

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-00514-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR FAURE RODRIGUEZ YANCE

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede -folio 117 cd 1 digital- solicita al despacho la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **EDGAR FAURE RODRIGUEZ YANCE.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

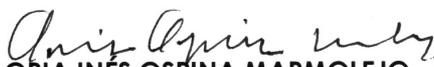
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.119 Hoy catorce (14) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz